



Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Jujuy



Somos una Institución Profesional comprometida con la participación en el desarrollo Económico y Social Sustentable

CONVENIO DE COLABORACIÓN

En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 18 días del mes de Abril del año 2022, entre **El Mundo del Plomero S.R.L.**, CUIT 34.865.510 con domicilio en Almirante Brown N° 629, de esta ciudad, representada en este acto por la **SRA C.P.N. LILIA CAMILO** DNI 34.865.510 M.P.1839 en adelante **PRESTADOR**; y el **CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE JUJUY**, con domicilio legal en calle Avda. Santibáñez 1218 de esta ciudad, representado en este acto por su Presidente **C.P.N. BLANCA JUÁREZ** en adelante **EL BENEFICIARIO**, quienes convienen en celebrar el siguiente **CONVENIO DE COLABORACION**, el cual se registrá por las cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA: El presente Convenio tiene por objeto generar beneficios institucionales recíprocos, a través de la mutua colaboración.

SEGUNDA: El **PRESTADOR** se compromete a brindar a los Matriculados del CPCE Jujuy, descuentos entre el 5% y el 10%, dependiendo de cada producto que comercializa la Firma (Agua, cloaca, gas, pintura, cerámicos, refrigeración, etc.)

TERCERA: El **BENEFICIARIO** se compromete, como contraprestación, a la inclusión del link electrónico del **PRESTADOR** en la página institucional www.cpcejuy.org.ar. EL **PRESTADOR** a modo de aporte promocional podrá incluir en su página web el link del beneficiario, previa expresa autorización del mismo. Además, el **BENEFICIARIO** se compromete a la difusión y publicidad del presente convenio por los medios de comunicación en los cuales difunde su actividad institucional.

CUARTA: Para poder acceder a las prestaciones y gozar de los beneficios brindados por el **PRESTADOR**, los solicitantes deberán ser "matriculados activos" del **BENEFICIARIO**.- En tal sentido los "matriculados activos" –matricula vigente - deberá cumplir con los siguientes requisitos: DNI, copia de la Credencial habilitante y/o Constancia actualizada de validez mensual emitida por el Consejo, encontrarse al día con el pago del Derecho de Ejercicio Profesional.

QUINTA: El presente convenio podrá ser rescindido por cualquiera de las partes, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, mediante notificación fehaciente y con previo aviso de 30 días corridos, lapso por el cual se mantendrán subsistentes todos los derechos y obligaciones

A los efectos pertinentes, y en prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, a los 18 días del mes de Abril del año 2022-

LILIA D. CAMILO
CPN - M.P. Nº1839
ADMINISTRACION
EL MUNDO DEL PLOMERO S.R.L.



C.P.N. BLANCA JUÁREZ
PRESIDENTE
C.P.C.E.J.